



RESOLUCION N° 1955

5  
FOLIO

~~Ministerio de Cultura y Educación~~

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 36.810/86

BUENOS AIRES, 20 AGO 1986

VISTO la Disposición N° 113 de fecha 24 de junio de 1986 en la que la Dirección Nacional de Educación Especial solicita la correspondiente autorización para efectuar las Primeras Jornadas Nacionales de Servicio Social y Discapacidad los días 27,28,29 y 30 de mayo de 1987, en la Ciudad de Buenos Aires, y

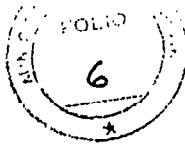
CONSIDERANDO:

Que la finalidad de las acciones programadas es favorecer la comunicación entre técnicos y profesionales - que actúan en relación a la discapacidad, a los efectos de facilitar el intercambio de experiencias relacionadas con el Servicio Social.

Que las mencionadas Jornadas constituirán un hecho trascendente que servirá para conocer lo realizado en el país relacionado con el Servicio Social.

Que la participación activa de técnicos y profesionales promoverá la adquisición de nuevos procedimientos para su aplicación en el ámbito Nacional.

Que la serie de actividades programadas favorecerá la actualización de técnicos y profesionales que actúan a nivel Nacional, Provincial, Municipal y Privado, en un marco referencial del perfeccionamiento continuo y de la educación permanente de los agentes en servicio activo en los diversos ámbitos jurisdiccionales.



~~Ministerio de Cultura y Educación~~  
Ministerio de Educación y Justicia

II.

Que así lo aconseja la Subsecretaría de Conducción  
Educativa y la Secretaría de Educación.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar las Primeras Jornadas Nacionales de Servicio Social y Discapacidad que se llevarán a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 1987 cuyo temario Anexos I, II y III formarán parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Aplicar la Resolución N° 1565/84 en lo referente a la Asistencia del personal técnico docente dependiente - del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

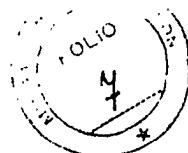
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*JMP*  
*✓*  
*[Handwritten signature]*

DR. JULIO RAÚL RAJNERI  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



ANEXO I



RESOLUCION N° 1955

Ministerio de Cultura y Educación

Ministerio de Educación y Justicia

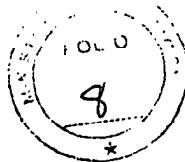
Subsecretaría de Conducción Educativa

Dirección Nacional de Educación Especial

OBJETIVOS:

- Favorecer el enriquecimiento del Servicio Social en su relación con el discapacitado.
- Establecer los niveles de acción del Servicio Social como ente integrador en la familia, la institución y la comunidad.
- Estimular el intercambio de experiencias para el perfeccionamiento metodológico.
- Posibilitar la comunicación y/o participación de todos aquellos profesionales que desarrollen su actividad en el campo de la discapacidad.

*(Handwritten signatures)*



Ministerio de Educación y Justicia  
Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

TEMARIO GENERAL

I- Relación del Servicio Social y la discapacidad.

II- El Servicio Social y la familia.

III- El Servicio Social y la educación.

IV- El Servicio Social en una sociedad en transición.

Cada tema se desarrollará en una Comisión de Trabajo.

Para cada tema se sugiere una serie de sub temas que pueden tomarse como referencias para elaborar los trabajos. Estas sugerencias, en modo alguno, son excluyentes de otros aspectos que pueden ser considerados para la presentación de los trabajos.

Sub temas sugeridos:

I- Relación del Servicio Social y la discapacidad

- La discapacidad, sus modalidades, niveles y diferenciación.
- El Servicio Social: sus técnicas y operatividad en este campo.

*(Handwritten signatures and initials)*

/.



## ~~Ministerio de Cultura y Educación~~

Ministerio de Educación y Justicia  
Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

II.

### II- El Servicio Social y la familia:

- Rigor científico del diagnóstico y tratamiento social.
- Nuevas técnicas de abordaje familiar.
- El Servicio Social frente a los vínculos familiares.

### III- El Servicio Social y la educación:

- Definición del rol del Asistente Social en las instituciones educativas.
- Función e integración del Asistente Social en los equipos interdisciplinarios.
- Su participación en actividades programáticas educativas.
- Acciones futuras para una escuela en cambio.

### IV- El Servicio Social en una sociedad en transición:

- El Estado y la Sociedad: su responsabilidad en la integración real del discapacitado.
- Desafío en el campo laboral y su proyección en el nivel socio-económico.
- Mutualismo, Cooperativismo y Obras Sociales.
- El discapacitado y el seguro de salud.
- Propuestas para la implementación y coordinación de servicios de la Ley Nº 22431.

*[Handwritten signatures and initials]*



# ~~Ministerio de Cultura y Educación~~

Ministerio de Educación y Justicia  
 Subsecretaría de Conducción Educativa  
 Dirección Nacional de Educación Especial

## REGLAMENTO GENERAL

### 1.- De las Jornadas

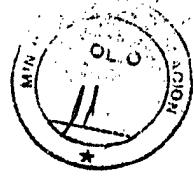
- Las I Jornadas Nacionales de Servicio Social y la Discapacidad se realizarán los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 1987 en las salas A y B del Centro Cultural General San Martín, en la Ciudad de Buenos Aires.

### 2.- De las autoridades

- Serán autoridades de las Jornadas:
  - Una Comisión de Honor, presidida por el Sr. Ministro de Educación y Justicia de la Nación.
  - Una Comisión Organizadora de las Jornadas designada a tal efecto, presidida por la Directora Nacional de Educación Especial.

### 3.- De la Comisión Organizadora

- Actuará como Comisión Ejecutiva durante el transcurso de las Jornadas.
- Estará integrada por:
  - Presidente
  - Secretario general
  - Secretario técnico - Comité Científico -
  - Secretario ejecutivo - Comité Ejecutivo -
  - Coordinadores de las subcomisiones:
    - a- Selección de trabajos
    - b- Organización de grupos de trabajo



## Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Educación y Justicia  
Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

II.

- c- Organización administrativa
- d- Prensa, difusión y propaganda
- e- Relaciones públicas y protocolo

- Serán funciones de la Comisión Organizadora:

- Redactar y aprobar el temario de las Jornadas.
- Aprobar el programa de actividades científicas, técnicas y administrativas.
- Constituirse en Comisión para la Redacción del Informe - Final ampliándola -si fuera necesario- con otros miembros.
- Respetar y hacer cumplir el presente Reglamento.

### 4- Del Secretario General

- Será designado por la señora Directora Nacional de Educación Especial.

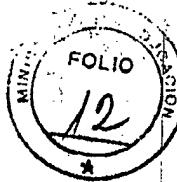
- Serán sus funciones:

- Regular y coordinar los aspectos científicos, técnicos, organizativos, administrativos y de cronograma de las Jornadas.
- Entender en los problemas de la financiación, la obtención de elementos para el mejor desarrollo de las Jornadas.
- Coordinar todas las actividades que hacen a la organización y desarrollo de las Jornadas.
- Centralizar y coordinar la ejecución del sistema de comunicación interna de todas las actividades de las Jornadas.

### 5- Del Secretario Técnico - Comité Científico -

- Será designado por la Directora Nacional de Educación Especial.

/.



Ministerio de Cultura y Educación  
Ministerio de Educación y Justicia  
Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

///.

-- Serán sus funciones:

- Regular los aspectos científicos, técnicos y organizativos en lo que hace a selección de trabajos, redacción de conclusiones, organización y coordinación de grupos.

6- Del Secretario Ejecutivo - Comité Ejecutivo -

- Será designado por la señora Directora Nacional de Educación Especial.
- Serán sus funciones regular los aspectos administrativos y de cronogramas de las Jornadas.

7- De los Coordinadores de las Sub comisiones

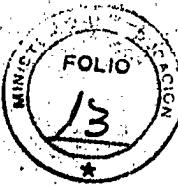
- Serán designados por la señora Directora Nacional de Educación Especial.
- Serán sus funciones coordinar las actividades previas y durante las Jornadas de las respectivas sub-comisiones.

8- Del Comité Científico

- Estará integrado por las siguientes sub-comisiones:
  - a- De selección de trabajos
  - b- De organización de grupos de trabajo
- Serán funciones de la:
  - a- Sub-comisión de selección de trabajos:
    - Aprobar la documentación previa a las Jornadas.
    - Seleccionar los trabajos que sean presentados en tiempo y forma por personas e instituciones.
  - b- Sub-comisión organización de grupos:
    - Organizar los grupos de trabajo, asegurando la más amplia participación, de los profesionales de las distintas áreas relacionadas con la discapacidad.
    - Proponer a la Comisión Organizadora la designación de coordinadores y secretarios de los grupos de trabajo.

*Or  
AC  
JM  
L*

/.



## Ministerio de Cultura y Educación

Ministerio de Educación y Justicia  
Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

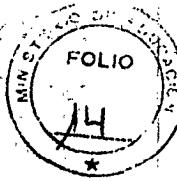
////.

### 9- Del Comité Ejecutivo

- Estará integrado por las siguientes sub-comisiones:
  - a- De organización administrativa
  - b- De prensa, difusión y propaganda
  - c- Relaciones públicas y protocolo
- Serán funciones de la:
  - a- Sub-comisión de organización administrativa:
    - Canalizar y controlar la correspondencia y demás trámites administrativos.
    - Intervenir en la elaboración del cronograma de las Jornadas.
    - Proponer material para la administración de las Jornadas.
    - Apoyar al Secretario General en todas las actividades que hacen a la organización y desarrollo de las Jornadas.
  - b- Sub-comisión de prensa, difusión y propaganda:
    - Proponer el programa de difusión a la Comisión Organizadora.
    - Será responsable de todas las comunicaciones a la prensa oral, escrita y televisiva referidas a las Jornadas y aprobadas por la Comisión Organizadora.
    - Organizar todas las reuniones de prensa y propaganda necesarias.
    - Proponer un sistema de comunicación interno para mantener informados convenientemente a los participantes durante la realización de las Jornadas, de todas las actividades de las mismas y su cronograma de realización.
  - c- Sub-comisión de relaciones públicas y protocolo:
    - Proponer el programa de relaciones públicas y protocolo para las Jornadas.
    - Hacer cumplir el protocolo en la recepción y ubicación de las autoridades y demás participantes.
    - Participar como asistentes en los grupos de trabajo actuando como enlace entre los asistentes y coordinadores.

*(Handwritten signatures and initials)*

1.



## Ministerio de Cultura y Educación

Ministerio de Educación y Justicia  
Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

////.

- Organizar y coordinar las actividades relativas a la muestra de diversa índole presentadas por firmas comerciales

### 10- De los participantes

- Invitados especiales y representantes de Organismos e Instituciones Oficiales y Privadas. Tendrán atribuciones especiales otorgadas por la Comisión Organizadora de acuerdo con la índole específica de su invitación.
- Miembros titulares: autores de trabajos seleccionados por el Comité Científico.
- Miembros concurrentes: docentes, técnicos y profesionales relacionados con la discapacidad.
- Miembros adherentes: especialistas en general, padres y estudiantes de la carrera de Servicio Social.

### 11- De la presentación de los trabajos

- Los participantes podrán presentar trabajos referidos al temario general de las Jornadas.
- La presentación de los mismos se ajustará a las siguientes normas:
  - Un original y dos copias escritos a máquina, en una sola faz, a doble interlínea, con cuatro centímetros de margen izquierdo, en papel blanco, tamaño oficio. Se agregará en original y copias los datos del autor: nombre y apellidos completos, sin iniciales; documento de identidad; domicilio particular y teléfono; títulos de nivel medio, terciario y universitario; ocupación actual y situación de revista; brevíssima referencia a su actuación profesional; un resumen del trabajo y recomendaciones finales que no excedan una carilla.

*(Handwritten signatures and initials)*

1.



(MINISTERIO DE)  
15  
EDUCACIÓN Y JUSTICIA

## Ministerio de Cultura y Educación

Ministerio de Educación y Justicia  
Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

//////.

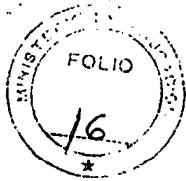
- Los trabajos podrán elaborarse en forma individual o grupal. Podrán también ser presentados por instituciones, organismos o establecimientos educativos. De ser más de uno los autores, se indicará la persona con la cual la Comisión Organizadora deberá entenderse en los asuntos que correspondieren.
- Los trabajos que se presenten deberán ser inéditos.
- Límite de extensión de los trabajos: no podrán exceder los 15 minutos de lectura.
- Fecha tope de presentación: 5 de marzo de 1987.
- Los trabajos deberán ser entregados hasta la fecha tope de presentación en el Departamento de Extensión y Promoción de la Dirección Nacional de Educación Especial - Av. Paseo Colón 533, 6º piso, Oficina 1, Cap. Fed., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15, cumplimentando la ficha de inscripción.

### 12- De las Comisiones de trabajo

- Se constituirán cuatro Comisiones de Trabajo de conformidad con el temario general.
- Cada Comisión se dividirá en sub-comisiones considerando la cantidad de trabajos seleccionados y la modalidad que tratan (discapacidad mental, física o sensorial).
- Cada Comisión o Sub-comisión de Trabajo estará integrada por un coordinador que hará una breve presentación de los relatores y actuará como moderador en las sesiones asistido por un secretario que producirá un informe sintético de cada sesión de trabajo.
- La lectura de los trabajos no deberá exceder el tiempo asignado (15 minutos) para cada relator incluida la proyección de diapositivas o film.
- Al finalizar la exposición los miembros titulares y concurrentes podrán formular preguntas e solicitar información ampliatoria.

AS  
CH  
CK

1.



## Ministerio de Cultura y Educación

Ministerio de Educación y Justicia  
Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

//////.

- El Secretario de cada Comisión o Sub-comisión realizará un informe de lo actuado.
- Redacción de conclusiones.

### 13- De los Plenarios

- Finaliza la sesión de trabajo propuesta para el día, las Comisiones se reunirán en plenario para:
  - Leer los informes elaborados.
  - Leer total o parcialmente los trabajos que por su originalidad e importancia, cada Comisión estime que merecen un tratamiento especial.
  - Al finalizar la lectura de los informes de cada Comisión los miembros titulares y concurrentes podrán formular preguntas o solicitar las aclaraciones que se estimen oportunas y formular sugerencias por escrito para las conclusiones y recomendaciones finales de las Jornadas.

### 14- De las sesiones de proyecciones

- Paralelamente se efectuarán proyecciones de cortometrajes y audiovisuales referidos a aspectos del temario general.
- Para la proyección de cortometrajes, audiovisuales y video cassettes deberá remitirse el material a Paseo Colón 533, 6º piso, Buenos Aires, cumplimentando la ficha de inscripción provista por la Comisión Organizadora para tal fin.
- El material fílmico y audiovisual presentado podrá ser retirado a partir a partir de las 72 horas de su inscripción.
- El material fílmico y audiovisual seleccionado deberá ser reintegrado para su proyección el 5 de mayo de 1987.

*AB*  
*DP*

1.



## Ministerio de Cultura y Educación

Ministerio de Educación y Justicia  
Subsecretaría de Conducción Educativa  
Dirección Nacional de Educación Especial

////////.

### 15- De las conclusiones y recomendaciones

- Serán redactadas por la Comisión Organizadora.
- Las conclusiones y recomendaciones de las Jornadas serán elaboradas considerando los informes de las distintas Comisiones y Sub-comisiones de Trabajo y de los aportes y sugerencias surgidos en los plenarios.
- Dichas conclusiones y recomendaciones finales serán leídas en el acto de clausura por el Secretario General.

### 16- De las certificaciones

- A los asistentes se les hará entrega de un certificado donde conste su calidad de participante por haber concursado como mínimo al 90 % del total de asistencia.
- La entrega se realizará al finalizar el acto de clausura o en su defecto dentro de los primeros siete días hábiles, posteriores, y no existirá la posibilidad de reclamo después del 31-7-87.